

### **III Plan de ayudas a la investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo 2014**

(Aprobado en Junta de Facultad el día 11 diciembre 2013)

Uno de los fines primordiales de la Facultad de Ciencias del Trabajo es el fomento de las actividades de investigación, especialmente en temas relativos a las relaciones laborales y recursos humanos, acordes con las titulaciones que se imparten en la misma. Aunque la investigación es una actividad desarrollada por los Grupos de Investigación de los diferentes Departamentos, la particular situación de la Facultad de Ciencias del Trabajo careciendo de Departamentos y Grupos de Investigación residentes, hace que sea necesario apoyar con cargo al presupuesto general de la Facultad las iniciativas de investigación de profesores e investigadores vinculados a ésta.

Asimismo, la experiencia de las dos convocatorias anteriores nos anima a seguir promoviendo actividades de investigación que favorezcan la visibilidad de la investigación que se lleva a cabo en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Para este fin, la Facultad dotará de nuevo para el año 2014 de una cantidad de su presupuesto para ayudas a actividades de investigación entre sus profesores e investigadores. Dicha cantidad vendrá reflejada en el presupuesto anual de la Facultad el cual tiene que ser aprobado en Junta de Facultad.

Estas ayudas contemplan la posible aportación de recursos de otras ayudas públicas (grupos y proyectos de investigación, departamentos e institutos) o de patrocinio privado (Cátedras, empresas y otras instituciones) que puedan cofinanciar estas actividades con importes adicionales lo que obliga a resaltar su carácter subsidiario y complementario.

Las principales líneas de actuación de este plan de ayudas a la investigación en la Facultad de Ciencias del Trabajo son:

- Ayudas para organización de Congresos y reuniones científicas
- Ayudas para estancias de investigación en el extranjero
- Ayudas a la traducción de textos científicos
- Otras ayudas complementarias de investigación

Para regular los criterios de distribución y concesión de estas ayudas se establecen las siguientes normas:

#### **a) Normas comunes.**

a1. Son beneficiarios de estas ayudas todos/as los/as profesores/as de la Universidad de Granada con domicilio en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

a2. También son beneficiarios los/as licenciados/as en Ciencias del Trabajo que sean beneficiarios al programa de formación del personal investigador (FPU/FPI) y estén adscritos a un Departamento de la Universidad de Granada con presencia en la Facultad en el momento de la solicitud.

a3. Con carácter general, y con el fin de ampliar el número de beneficiarios, cada persona solo podrá presentar una solicitud para cada una de las actividades con cargo a las ayudas contempladas en este plan.

a4. Dado que estas ayudas suponen el compromiso de gasto, la concesión así como la cuantía de cada una de las solicitudes ayudas deberá ser evaluada por el Equipo de Gobierno de la Facultad de Ciencias del Trabajo atendiendo a las disponibilidades económicas del programa en cada ejercicio económico, el interés científico de la actividad solicitada y el número de solicitudes presentadas en cada convocatoria.

a5. La cuantía de la ayuda no podrá nunca exceder el gasto de la actividad propuesta.

a6. Las ayudas concedidas son otorgadas, exclusivamente, para sufragar parte de los gastos de la actividad propuesta en la solicitud propios de investigación. No se financiará con cargo al programa de ayudas a la investigación gastos de personal investigador, material inventariable, ni otros gastos distintos a los solicitados. Tampoco se financiarán con cargo a este Plan actividades docentes y de formación.

a7. Para la solicitud de ayudas a la investigación, deberá presentarse escrito dirigido al Vicedecano de Investigación la Facultad de Ciencias del Trabajo en Registro de la Universidad. La fecha de entrada del escrito siempre deberá ser anterior al inicio de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.

a8. Para cada ejercicio económico se establecen tres convocatorias cuyos plazos de solicitud serán el último día hábil de los meses de Marzo, Junio y Octubre.

a9. Una vez resuelta la convocatoria el Vicedecano de Investigación notificará la concesión o desestimación de la ayuda solicitada al peticionario de la misma.

a10. Realizada la actividad por la que se solicitó la ayuda, el beneficiario deberá remitir escrito al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo con la documentación justificativa original de los gastos realizados (facturas) así como una breve memoria de la actividad desarrollada o producto resultante en el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad.

a11. La justificación de la ayuda el beneficiario deberá aportar la documentación (factura, billetes de avión, alojamiento) que pruebe el gasto ejecutado.

#### **b) Ayudas para la organización de Congresos y reuniones científicas**

b1. Se establecen ayudas de apoyo a la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas.

b2. Para poder optar a las ayudas que la Facultad otorga, ésta debe ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso, seminario o reunión científica que se lleve a cabo así como la participación institucional de la Facultad, como entidad organizadora y/o colaboradora, en el comité organizador de la misma.

b3. Para la concesión de la ayuda se valorará especialmente:

- Que el Congreso o reunión científica se lleve a cabo la mayoría de los días en la Facultad de Ciencias del Trabajo.
- El carácter nacional o internacional de la reunión científica.
- El número y relevancia científica de los ponentes.

b4. Quedan excluidas de estas ayudas las reuniones científicas con carácter docente.

b5. Para la solicitud de ayudas para organización de Congresos y reuniones científicas, deberá presentarse escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Registro de la Universidad. Dicho escrito deberá contener la siguiente información:

- Título del congreso o reunión científica
- Organizadores (junto con su adscripción a Departamento, grupo de investigación, etc.)
- Lugar de celebración
- Fecha de celebración
- Cuantía de la inscripción
- Justificante de haber solicitado ayuda en alguna de las convocatorias anteriormente citadas (Ministerio, Junta de Andalucía, Plan Propio)

b6. El solicitante debe comprometerse, asimismo, a publicitar a la Facultad de Ciencias del Trabajo como entidad colaboradora del evento en todo el material de la actividad utilizado (cartelería, programa, libro de actas, publicidad, etc.) incorporando el logotipo de dicha Facultad.

b7. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda de la Facultad estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones.

b8. Celebrado el congreso o reunión científica, el beneficiario deberá remitir en el plazo de 1 mes al Vicedecano de Investigación documentación justificativa original de los gastos realizados (facturas) así como el material de la actividad utilizado (cartelería, programa, libro de actas, publicidad, etc.).

### **c) Ayudas para estancias de investigación en el extranjero**

c1. La Facultad de Ciencias del Trabajo concederá diversas ayudas destinadas a sufragar parte de las estancias de investigación de profesores e investigadores de la Facultad en centros de investigación ubicados en el extranjero

c2. No se concederán ayudas para estancias inferiores a 10 días.

c3. No se concederán ayudas para estancias en centros de investigación nacionales.

c4. En caso de recibirse otra subvención para la misma estancia, la ayuda de la Facultad estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones.

c5. No se podrán solicitar ayudas en este concepto para estancias docentes en el extranjero (Erasmus, Plan propio, Organización de la Movilidad, etc.).

c6. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Registro de la Universidad.
- Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a desarrollar.
- Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.
- Designación de la persona que impartirá la docencia asignada en la Facultad de Ciencias del Trabajo durante su ausencia.

c7. Realizada la estancia, el beneficiario deberá remitir en el plazo de 1 mes al Vicedecano de Investigación documentación justificativa original de los gastos realizados (facturas) así como una breve memoria de la actividad desarrollada durante la estancia.

#### **d) Ayudas a la traducción de textos científicos**

d1. Se establecen ayudas para la traducción de textos científicos a otros idiomas distintos del español.

d2. Para poder optar a dichas ayudas será imprescindible la concurrencia de las siguientes situaciones:

- que uno de los autores que figure en el texto sea profesor/a de la Facultad de Ciencias del Trabajo, según lo dispuesto en el apartado a1 de las normas reguladoras del presente plan.
- que figure únicamente en el texto publicado como dirección de correspondencia la Facultad de Ciencias del Trabajo. C/ Rector López Argüeta s/n. 18071 Granada. La concesión de la ayuda, implica la firma por parte del autor/a de un documento donde se compromete a incluir dicha dirección.

D3. Quedan excluidos de este plan la traducción de textos o manuales docentes.

d4. Para la solicitud de ayudas a la traducción, deberá presentarse escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Registro de la Universidad. Dicho escrito deberá contener la siguiente información:

- Propuesta de título y resumen
- Nombre de los autores firmantes y departamentos de adscripción
- Revista o editorial donde se desea publicar
- En caso que la persona haya solicitado esta ayuda en anteriores convocatorias deberá, asimismo, acompañar copia del artículo publicado con la ayuda anteriormente contenida.

d5. Serán criterios preferentes la publicación de textos en revistas incluidas en listados de índices de impacto (JCR, SCOPUS, In-Rejs, In-Recs) o en editorial de gran prestigio académico en el área (CINDOC).

d6. Las ayudas a la traducción de textos científicos, tendrá una dotación máxima de 300 euros por persona. Estos importes máximos estarán condicionados tanto de la disponibilidad presupuestaria del Centro como de las solicitudes presentadas.

d7. Solo se permitirá una sola solicitud por publicación.

d8. Tras la traducción del texto científico, el beneficiario deberá remitir en el plazo de 1 mes al Vicedecano de Investigación factura original del traductor/a así como copia de la publicación traducida y copia del envío a la revista/editorial para su revisión. Una vez publicado el artículo, el autor remitirá una copia del mismo al Vicedecano de Investigación.

### **e) Otras ayudas complementarias de investigación**

e1. Con carácter excepcional, la Facultad de Ciencias del Trabajo concederá ayudas para otras actividades de investigación no contempladas en los apartados anteriores.

e2. Para la solicitud de otras ayudas el peticionario deberá presentar escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Registro de la Universidad. Dicho escrito deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la actividad a desarrollar
- Memoria justificativa de la actividad
- Presupuesto económico de la actividad
- Declaración de otras ayudas solicitadas para el mismo fin

e3. Tras la finalización de la actividad para la que se solicitó la ayuda complementaria, el beneficiario deberá remitir en el plazo de 1 mes al Vicedecano de Investigación factura original así como un ejemplar de la documentación justificativa del gasto ocasionado.